I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001893

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 18 OCT 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/3652/2016 del Administrador Municipal (S); el Memorándum N°1000/420/2016 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1804/2016; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

La Centésima Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 22 de septiembre de 2016.

Que, por Decreto Exento N°202/1804/2016 se otorgó una subvención al **Centro de Madres "Gaviotas de la Arboleda":**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 05 de Octubre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES "LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA",** R.U.T N° con Personalidad Jurídica N°357-2000, representado por su Presidente doña **Guisselle Muñoz Briones,** Cédula de Identidad N° mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

2. El **CENTRO DE MADRES "LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines indicados en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2016, esto es, paseo Rosa Agustina.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **CENTRO DE MADRES "LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

- 001833

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA"** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

REINALDO MARGUIROTT ALEGRIA
Administrador Municipal (S)

RMA/CUCH/ fge

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES "LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA"

En Cerrillos, a 05 de Octubre de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal (S) don **REINALDO MARGUIROTT ALEGRIA ,** según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **CENTRO DE MADRES "LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA"**, personalidad jurídica N°357-2000 rol único tributario N° [ ] representado por su Presidenta doña **GUISELLE MUÑOZ BRIONES**, cédula nacional de identidad Nº [ ] con domicilio en [ ] de Cerrillos, número de teléfono [ ] se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 36ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES "LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA"**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1804/2016, de fecha 04 de Octubre de 2016, se otorga al **CENTRO DE MADRES "LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA"** una subvención de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES "LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA"** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de solicitud de subvención, esto es, para paseo Rosa Agustina..

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES "LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA"** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **GUISELLE MUÑOZ BRIONES** en representación del **CENTRO DE MADRES "LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

REINALDO MARGUIROTT ALEGRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (s)

CENTRO DE MADRES "LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA"
p.p. GUISELLE MUÑOZ BRIONES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV